

Medidas ante la sospecha, detección y control de un enfermo de COVID-19

(Sacadas directamente C&P de la RESOLUCIÓN CONJUNTA DE LAS VICECONSEJERÍAS DE POLÍTICA EDUCATIVA Y DE ORGANIZACIÓN EDUCATIVA del 9 de julio y 28 de agosto de 2020)

- A. No asistirán al centro aquellos estudiantes, docentes y otros profesionales que tengan síntomas compatibles con COVID-19, así como aquellos que se encuentren en aislamiento por haber sido diagnosticados de COVID-19, o en período de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticada de COVID-19.

El colegio Arenales Carabanchel informará explícitamente y con confirmación de recepción de la información a las familias o al alumnado, en caso de ser mayor de edad, de que los alumnos con cualquier sintomatología aguda no pueden acceder al centro educativo.

La reincorporación al centro escolar se realizará siguiendo las indicaciones del organismo de Sanidad responsable del enfermo. El centro dispone de termómetros digitales de proximidad para medir la temperatura sin contacto tanto a alumnos como a personal del centro y a toda persona que acceda al mismo.

Las familias deberán tomar la temperatura corporal a sus hijos antes del inicio de la jornada escolar.

El colegio Arenales Carabanchel ha tomado las medidas necesarias para llevar a cabo la toma de temperatura diariamente, evitando en todo caso aglomeraciones y asegurando el mantenimiento de la distancia interpersonal de al menos 1,5 metros.

- B. Dentro del escenario de transmisión comunitaria por el virus SARS-CoV-2 y con el fin de disminuir el riesgo de contagio en los centros educativos, los síntomas con los que no deben acudir al centro educativo tanto los alumnos, como los trabajadores del mismo son: fiebre o febrícula ($>37,2$), tos, congestión nasal, dolor de garganta, dificultad respiratoria, dolor torácico, dolor de cabeza, dolor abdominal, vómitos, diarrea, dolor muscular, malestar general, lesiones o manchas en la piel, disminución del olfato y el gusto, escalofríos.
- C. Ante la presencia de estos síntomas, los alumnos y los profesores no deberán acudir al centro escolar. En el caso de los alumnos, los padres deberán ponerse en contacto con su médico/pediatra en el centro de salud (preferiblemente por teléfono); en caso de presentar signos de gravedad o dificultad respiratoria, los padres deben llamar al 112.
- D. Ante una persona que comienza a desarrollar síntomas compatibles con COVID-19 en el centro educativo, se seguirá un protocolo de actuación previsto previamente:
- Si la persona afectada es un alumno, se llevará a un espacio separado de uso individual, en este caso será el antiguo comedor de invitados (planta baja), que es un espacio que dispone de una correcta ventilación, se le colocará una mascarilla quirúrgica (tanto al que ha iniciado síntomas como a la persona que quede a su cuidado), y se contactará con la familia quien a su vez deberá llamar a su centro de salud de referencia. Si el alumno impresiona de gravedad o presenta dificultad

respiratoria se contactará con el 112 e informar a los padres de la situación.

- b. Si la persona afectada es un trabajador, abandonará su puesto de trabajo y regresará a su domicilio, hasta que su situación médica sea valorada por un profesional sanitario. En caso de presentar síntomas de gravedad o dificultad respiratoria se contactará con el 112.
- c. El coordinador COVID-19 del centro educativo contactará con la Dirección General de Salud Pública. Será competencia del coordinador la identificación inicial de las personas con las que ha contactado la persona afectada en el centro escolar y el seguimiento del trabajador o alumno afectado con objeto de conocer si se ha confirmado el diagnóstico de COVID-19.
- d. Se dotará de EPI al coordinador COVID-19 para tratar con casos posibles o personas que comiencen a desarrollar síntomas compatibles con COVID- 19.

Seguimos el protocolo de detección de casos sospechosos o posibles de padecer COVID-19 elaborado por la Dirección General de Salud Pública, que incluye la creación de un espacio específico en los centros destinado a la actuación.

- E. Existe una coordinación fluida y efectiva entre el centro educativo y los servicios de salud pública de la comunidad autónoma, para organizar la gestión adecuada de posibles casos y el estudio y seguimiento de contactos. Existe una relación directa del coordinador COVID-19 con la Dirección General de Salud Pública.
- F. Desde Salud Pública se establece un protocolo de actuación que indique las medidas de prevención y control necesarias en caso de aparición de casos COVID-19, incluyendo la posibilidad de cierre transitorio de aulas y/o centros educativos en caso de brote o aumento de la transmisión comunitaria.
- G. La organización en grupos estables posibilita el rastreo de contactos rápido y más sencillo, en caso de que se diera algún caso.

El alumnado que presenta condiciones de salud que les hacen más vulnerables para COVID-19 (como, por ejemplo, enfermedades cardiovasculares, diabetes, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer, inmunodepresión o hipertensión arterial), podrá acudir al centro siempre que su condición clínica esté controlada y lo permita, y manteniendo medidas de protección de forma rigurosa, salvo indicación médica de no asistir.

Cuestiones destacadas:

- La temperatura ante la cuál considerar a un alumno o personal del centro como sospechoso es a partir de 37,2.
- La toma de temperatura también se realiza en el centro diariamente.

- La sala de aislamiento es de uso individual y se habilita otra sala para casos simultáneos. Si esto es inviable se debe garantizar la distancia interpersonal entre las personas que estén dentro.
- Ante un caso sospechoso, la familia debe llevarse a los hermanos de dicho alumno.

Existirá una coordinación fluida y efectiva entre el centro educativo y los servicios de salud pública de la Comunidad de Madrid, para organizar la gestión adecuada de posibles casos y el estudio y seguimiento de contactos.

Desde Salud Pública se ha establecido un protocolo de actuación que nos indica las medidas de prevención y control necesarias en caso de aparición de casos COVID-19, incluyendo la posibilidad de cierre transitorio de aulas y/o centros educativos en caso de brote o aumento de la transmisión comunitaria.